

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PROCEDIMIENTO MENOR
CUANTÍA SERVICIOS Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**

**Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Ecuador en el marco de sus normas constitucionales refiere en siguiente articulado;

Art. 1.- *El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible (...)*”;

Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Art. 233.- *ibidem* “(...) Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

Art. 238.- *ibidem* “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales (...)”;

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

Art. 253.- *ibidem* “(...) Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley (...);”;

Art. 288.- *Ibidem*, expresamente refiere lo siguiente “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...);”;

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en relación a la facultad en la cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la necesidad de ejecutar los proyecto bajo la modalidad de contratación Pública, señala lo siguiente;

Art. 1.- “(...) *Ámbito.* – Este Código establece la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial (...);”;

Art. 54.- *Funciones.* - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “(...) a) *Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales*” y literales concondartes del referido artículo;

Art.55.- *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.* - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...);”;

Art. 59.- *ibidem*, “(...) *Alcalde o alcaldesa.* - *El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral (...);”;*

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

Art. 278.- *ibidem* “(...) *Gestión por contrato.* - *En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública (...)*”;

Que, en relación a lo tipificado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Última Reforma:** Segundo Suplemento del Registro Oficial 496, 9-II-2024, señala lo siguiente;

Art. 6. numeral 1 “(...) *Adjudicación:* *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley (...)* 17. *Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados:* *Oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo (...)*”

Art. 24.- *ibidem* Presupuesto. - “(...) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “(...) *Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)*”, en concordancia con los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Art. 32.- Adjudicación. – “(...) *La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento (...)*”;

Art. 46.- “(...) *Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*”;

Que, de conformidad de al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Última Reforma:** (Segundo Suplemento del Registro Oficial 539, 15-IV-2024), en sus artículos pertinentes;

Art. 51.- *Contrataciones de menor cuantía.* – “(...) *Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: numeral 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial*

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...);

Art. 71.- Fase precontractual. - *“(...) Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda. Los servidores del área de compras públicas, o quien haga sus veces, de la entidad contratante serán los responsables del trámite en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda (...);”*

Art. 88.- Término para la adjudicación. - *“(...) En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día (...);”*

Art. 89.- Adjudicación. - *(Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).* - *“(...) La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. (...) En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems. (...);”*

Art. 132.- Adjudicación. - *“(...) La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);”*

Art. 139.- Procedimiento. - *(Reformado por el Art. 6 del D.E. 488, R.O. 104-2S, 13-VII-2022).* - *“(...) Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de*

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

corresponder (...) Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública (...);

Art. 142.- Procedencia. - Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: “(...) 1. (Sustituido por el Art. 8 del D.E. 488, R.O. 104-2S, 13-VII-2022). - La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reabrir invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas (...);”

Que, de conformidad de la **RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134, NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP, Última Reforma:** (Cuarto Suplemento del Registro Oficial 451, 5-XII-2023), establece lo siguiente:

Art. 185.- Determinación del lugar donde tendrá efecto el objeto de contratación. – “(...) La entidad contratante identificará la circunscripción territorial donde se destinarán los bienes, se prestará el servicio o se ejecutará la obra. (...) Para el caso en que el destino de los bienes y/o servicios, tenga efecto en más de un cantón o provincias, se seleccionará el cantón y la provincia en que se destine o se estime destinar la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el presupuesto referencial del objeto de la contratación (...);”

Art. 186.- Participación local. – “(...) En el caso de personas naturales, además de lo dispuesto en las normas comunes a todos los procedimientos de contratación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

domicilio se verificará con el Registro Único de Proveedores –RUP habilitado (...) Respecto de las personas jurídicas dicha acreditación será con la habilitación de la oficina principal en el RUP, el que deberá ser concordante con el Registro Único de Contribuyentes -RUC (...)”;

Que, mediante memorando Nro. **GADMT-DSG-2024-0180-M**, de fecha 22 de abril de 2024, la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL solicitó al Sr. Ing. Claudio Rodrigo Freire Punguil DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, verificar la disponibilidad y no la propiedad del equipo e instrumentos requeridos, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. **GADMT-DTSI-2024-0187-M**, de fecha 22 de abril de 2024, el Sr. Ing. Claudio Rodrigo Freire Punguil DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, remitió a la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, la no disponibilidad de equipos de impresión y no la propiedad del equipo e instrumentos requeridos, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. **GADMT-DSG-2024-0181-M**, de fecha 22 de abril de 2024, la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, solicitó a la Srta. Ing. Deisy Gisela Poveda Pozo TÉCNICA ANALISTA 4, la elaboración del INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, de conformidad amparado en lo que determina el Art. 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contracción Pública se emite el correspondiente INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD, de fecha 15 de febrero de 2024, elaborado por la Srta. Ing. Deisy Gisela Poveda Pozo TÉCNICA ANALISTA 4, revisado y aprobado por la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. **GADMT-UOCCP-2024-0396-M**, de fecha 01 de abril de febrero de 2024, la Sra. Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS, solicitó a la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, los cambios respectivos de los términos de Referencias, con la finalidad de iniciar el proceso de

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”;

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-DA-2024-0761-M**, de fecha 24 de abril de 2024, la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, remitió a la Sra. Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad al Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia a los Arts. 51,52 y 53, se emite los cambios respectivos, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, de fecha 24 de abril de 2024, elaborado por la Srta. Ing. Deisy Gisela Poveda Pozo TÉCNICA ANALISTA 4, revisado y aprobado por la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”;**

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-DSG-2024-0059-M**, de fecha 21 de febrero de 2024, la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL solicitó a la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, la publicación en la herramienta de registro de información de necesidades de contratación y recepción de proformas, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”;**

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-DA-2024-0286-M**, de fecha 26 de febrero de 2024, la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, solicitó a la Sra. Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS, la publicación en la herramienta de registro de información de necesidades de contratación y recepción de proformas, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”;**

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-UOCCP-2024-0173-M**, de fecha 27 de febrero de 2024, la Sra. Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS, remitió a la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, que se ha dado cumplimiento con la publicación en la herramienta de registro de información de necesidades de contratación y recepción de proformas, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”;**

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-UOCCP-2024-0190-M**, de fecha 29 de

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

febrero de 2024, la Sra. Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS, remitió a la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, que se han receptado proformas en la herramienta de registro de información de necesidades de contratación y recepción de proformas, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-DSG-2024-0051-M, de fecha 15 de febrero de 2024, la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, solicitó a la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, la certificación PAC y CATE, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-DA-2024-0213-M, de fecha 16 de febrero de 2024, la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, solicitó a la Sra. Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICA, la certificación PAC y CATE, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-UOCCP-2024-0139-M, de fecha 19 de febrero de 2024, la Sra. Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS, remitió a la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, la certificación PAC Nro. UCCP 014-2024 y certificación CATE 012 GADMT-UCCP-2024, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-DA-2024-0245-M, de fecha 20 de febrero de 2024, la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA remitió a la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, la certificación PAC Nro. UCCP 014-2024 y certificación CATE 012 GADMT-UCCP-2024, emitido por la UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante Estudio de Mercado de fecha 04 de marzo de 2024, elaborado por la Tnlga. Diana Suárez elaborado TÉCNICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y revisado

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

por la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-DA-2024-0351-M, de fecha 05 de marzo de 2024, la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, solicitó a la Srta. Mgs. Paola del Carmen Alba Rivera SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL, la certificación POA - PDOT y Factibilidad de Proyecto, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-STPC-2024-0108-M, de fecha 07 de marzo de 2024, la Srta. Mgs. Paola del Carmen Alba Rivera SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL, remitió a la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, la certificación POA Nro. 35 - PDOT y Factibilidad de Proyecto Nro. 32 UOPs-GADM-TENA, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-DA-2024-0404-M, de fecha 07 de febrero de 2024, la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, solicitó al Sr. Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel DIRECTOR FINANCIERO, la certificación presupuestaria, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-DF-2024-0362-M, de fecha 13 de marzo de 2024, el Sr. Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel DIRECTOR FINANCIERO, remitió a la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, la Certificación Presupuestaria Nro. 258, considerado en la partida 5.3.02.04, por el valor referencial de **USD 25.000,00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) sin incluir IVA**, con la finalidad de iniciar el proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-DA-2024-0453-M, de fecha 12 de marzo de 2024, la Sra. Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca DIRECTORA ADMINISTRATIVA, solicitó al Sr. Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño, ALCALDE, la autorización del proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-A-2024-0551-MEMO**, de fecha 14 de marzo de 2024, el Sr. Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño, ALCALDE, remitió a la Sra. Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, la autorización del inicio del proceso de **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**, considerado en la partida 5.3.02.04, por el valor referencial de **USD 25.000,00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, sin incluir IVA;

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-UOCCP-2024-0375-M**, de fecha 27 de mayo de 2024, la Sra. Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, solicitó la Sra. Tlga. Fernanda Elizabeth Espin Espinosa ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS, la publicación de **PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS**, referente al código de proceso **MCS-GADMTENA-2024-003**, con la finalidad de iniciar el proyecto denominado **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante **Informe Técnico Nro. 003-GADMT-UCCP-2024**, de fecha 27 de mayo de 2024, se determina el tipo de procedimiento a seguir, según lo que señala el numeral 1 del Art. 51, de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art.139, del Reglamento General de Aplicación de la LOSNCP, y considerando el monto establecido para el presente proceso, la contratación se debe realizar a través de un **PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO Nro. GADMT-A-2024-0191-R** del procedimiento de MENOR CUANTÍA SERVICIOS, **Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**, de fecha 27 de mayo de 2024, se **RESOLVIÓ " Artículo. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía Servicios MCS-GADMTENA-2024-003 para la contratación del “SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-UOCCP-2024-0813-M**, de fecha 27 de mayo de 2024, la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS solicitó al Sr. Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño, ALCALDE, la aprobación de los pliegos, del proceso **Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**, para la contratación del **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-UOCCP-2024-0817-M**, de fecha 28 de mayo de 2024, la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, notifico a la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, como delegada de la máxima autoridad, de conformidad a la Resolución Administrativa de Inicio del Proceso **Nro. GADMT-A-2024-0191-R**, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Mgs. Jimmy Reyes ALCALDE del Catón Tena, en su **Art. 3.-** la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, para que intervenga como delegado de la máxima autoridad, conforme lo estipula el Art. 6 numeral 9ª de la LOSNCP, dentro del proceso de MENOR CUANTÍA SERVICIOS **Nro. Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**, para la contratación del “**SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA**”;

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-UOCCP-2024-0873-M**, de fecha 03 de junio de 2024, la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, notifico a la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, delegada de la máxima autoridad, con la etapa de preguntas, en la cual **NO** se realizó preguntas del proceso **Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**, para la contratación del “**SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA**”;

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-DSG-2024-0251-M**, de fecha 03 de junio de 2024, la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, remitió a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICAS, el Acta de Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, por parte de los oferentes, dentro del proceso **Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**, para la contratación del “**SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA**”;

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-UOCCP-2024-0873-M**, de fecha 03 de junio de 2024, la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, informó a la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, delegada de la máxima autoridad, que se ha procedido a revisado en el portal de Compras Públicas las fechas del calendario de dicho proceso y se puede evidenciar que han sido modificadas las fechas por lo cual adjunto nuevo cronograma establecido por el Sistema SOCE, dentro del proceso **Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**, para la contratación del “**SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA**”;

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-UOCCP-2024-0939-M**, de fecha 10 de junio de 2024, la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, informó a la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, delegada de la máxima autoridad, que una vez culminado la fecha y hora señalada en el cronograma establecido por el sistema SOCE, se puede evidenciar que no existe oferta alguna por parte del primer proveedor seleccionado, por cuanto informo que se ha procedido a seleccionar al segundo oferente del listado de aceptación, dentro del proceso **Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**, para la contratación del **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-UOCCP-2024-0269-M**, de fecha 12 de junio de 2024, la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, notifico a la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, delegada de la máxima autoridad, con la etapa de preguntas, en la cual **NO** se realizó preguntas del proceso **Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**, para la contratación del **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-UOCCP-2024-0987-M**, de fecha 17 de junio de 2024, la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, remitió a la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, el ACTA Nro. 001 DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA receptada en el portal SOCE, dentro del proceso **Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**, para la contratación del **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-DSG-2024-0276-M**, de fecha 17 de abril de 2024, la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, el ACTA Nro. 002 DE APERTURA DEL PROCESO, dentro del proceso **Nro. MCS-GADMTENA-2024-003**, para la contratación del **“SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA”**;

Que, mediante memorando **Nro. GADMT-DSG-2024-0277-M**, de fecha 18 de abril de 2024, la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, ACTA Nro. 003 ACTA DE

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

CONVALIDACIÓN DE OFERTA, se desprende **NO existe convalidación de errores en este proceso** Nro. MCS-GADMTENA-2024-003, para la contratación del “**SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA**”;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-DSG-2024-0278-M, de fecha 18 de junio de 2024, la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, remitió a la Sra. Maria Regina Alvarez Arcentales ALCALDE, SUBROGA, el **ACTA Nro. 002 DE APERTURA DEL PROCESO**, relacionado con el proceso, signado con el código Nro. MCS-GADMTENA-2024-003, en su parte pertinente “(...) *quien informó que se recibió 01 (UNA OFERTA) digital en el SOCE, dentro del proceso. A continuación, se procede a la apertura de la OFERTA presentada para el proceso de Menor Cuantía Servicios Nro. MCS-GADMTENA-2024-003 (...)*”, conforme **Nro. 003 ACTA DE CONVALIDACIÓN DE OFERTA**, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 152 de la codificación de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 se revisó minuciosamente la oferta presentada con la finalidad de verificar que no existan errores de forma y de existir, solicitar las convalidaciones que sean necesarias, por lo tanto, **NO existe convalidación de errores en este proceso** (...)” conforme el **Acta Nro. 004 ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA**, Se sugiere adjudicar al oferente CARCHI LEDESMA ROBERTH GONZALO, luego de haber realizado la revisión, **SÍ CUMPLE** con todos los requisitos requeridos por la Institución, conforme se muestra en los cuadros arriba indicados por el valor de **USD 25.000,00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, dentro del proceso Nro. MCS-GADMTENA-2024-003, para la contratación del “**SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA**”;

Que, mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-1420-MEMO, de fecha 19 de junio de 2024, la Sra. Maria Regina Alvarez Arcentales ALCALDE, SUBROGA, remitió a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN Y COMPRAS PUBLICAS, la autorización del proceso de Adjudicación, y se proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso Nro. MCS-GADMTENA-2024-003, para la contratación del “**SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA**”;

Que, mediante Memorando No. GADMT-DSG-2024-0301-M, la Ab. Vanesa Estefanía Cortez Aucay, señala: "Estimado señor alcalde conforme la Resolución Nro. GADMT-A-2024.0265-R de fecha 26 de junio de 2024 donde se establece mi nombre como administradora del contrato para el proceso MCS-GADMTENA-2024-003 para el servicio de copiado, anillado, plastificado para las diferentes dependencias del GAD

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

Tena, informo que no puedo ser administradora del mismo por cuanto con Resolución Administrativa N° GADMT-A-2024-0191-R, de fecha 27 de mayo de 2024, indica textualmente en su Art. 3.- “Delegar a la Abg. Vanesa Cortez Aucay DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL, para que intervenga como delegado de la máxima autoridad en el presente proceso, conforme lo determina el Art. 6, numeral 9a. de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP), en concordancia con en el Art. 6 del REGLAMENTO LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (RLOSNCP) esto es, en las siguientes fases: Audiencia de preguntas y aclaraciones; Apertura de ofertas; Convalidación de errores; y, Calificación de la oferta y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto (...)”;

RESUELVO:

Artículo. 1.- Designar como Administrador del contrato para el proceso con código **MCS-GADMTENA-2024-003**, para la contratación del “**SERVICIO DE COPIADO, ANILLADO, PLASTIFICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE TENA**”; a la **Ab. Ámbar Dahiza Jarrin Romero** - Secretaria Ejecutiva 1, a fin de que supervise la fiel ejecución del objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General.

Artículo. 2.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Art. 69 de la LOSNCP, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora.

Artículo. 3.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo. 4.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Síndica.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Tena, a los 02 días del mes de

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0280-R

Tena, 02 de julio de 2024

julio de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Estefanía Cortez Aucay
Directora de Secretaría General

Señora Magíster
Nelly Yashira Chavez Vaca
Directora Administrativa